

	<b>FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE</b>	Fecha de Aprobación:	06/07/2023
	<b>GESTIÓN DE BIOPARQUE</b>	Código:	GB-D-10.09
	<b>POLÍTICA PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERROS LAZARILLO DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y PERROS DE ALERTA MÉDICA</b>	Versión:	02
		Página:	1 de 2

La **FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE** (FPJD) aplicando los lineamientos del Código Nacional de Policía y convivencia (Ley 1801 de 2016), permite el ingreso de perros lazarillo (perros guía) y perros de alerta médica, debidamente adiestrados para guiar a personas con discapacidad visual, guiándolos a sitios determinados y realizando un trabajo de protección: obstáculos y situaciones que puedan afectarlos o para alertar en caso de personas que tengan patologías crónicas como epilepsia, diabetes, entre otros para alertar en momento de crisis y poder actuar de manera oportuna.

El perro lazarillo no se concibe como un animal de compañía, es aquel ejemplar canino que ha sido adiestrado en centros especializados nacionales o internacionales que pertenezcan o sean homologados por la entidad que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), o quien haga sus veces, autorice. Estos ejemplares se dedican al acompañamiento, guía y ayuda de una persona ciega o con discapacidad. Tienen que superar un proceso de selección y finalizar satisfactoriamente su adiestramiento, habiendo adquirido las aptitudes precisas para mejorar la independencia y autonomía de su usuario, y obtener la identificación correspondiente que así lo acredite.

El perro de alerta médica tampoco se concibe como un animal de compañía, es un individuo debidamente entrenado por organizaciones. Suele tratarse de razas de perros de trabajo muy socializados si deben trabajar en público, aunque no existen restricciones en cuanto a tamaño ni raza más allá de los cometidos que deban realizar.

Para la implementación de la presente política se deben cumplir con los siguientes lineamientos:

#### **LINEAMIENTOS**

- ✓ El Parque no hará ningún cobro por el ingreso del perro lazarillo y perro de alerta médica.
- ✓ Se debe presentar el carné de vacunación debidamente certificado (vacunas con respectivo lote y fecha de vencimiento, firma y tarjeta profesional del médico veterinario).
- ✓ Debe presentar certificado médico veterinario vigente (no mayor a 3 días) donde conste que el perro se encuentra en buena condición de salud y no presenta signos de enfermedades infectocontagiosas y enfermedades crónicas de manejo complejo.
- ✓ Debe tener desparasitaciones y control de ectoparásitos al día.
- ✓ Para que un canino sea reconocido como perro guía y/o perro de alerta médica debe tener certificado de entrenamiento como perro lazarillo emitido por instituciones reconocidas, para dicho proceso como es el caso de la Fundación del perro de servicio, Pazos, Escuela fundación de perros especialistas, Fundación Colombiana de perros para la discapacidad, Perros guía light on the path, Perros especialistas Escuela-Fundación, entre otros.
- ✓ El perro lazarillo y/o de alerta médica debe portar un arnés especial; Por su parte, el usuario debe hacer uso de un carné que lo acredite como portador de un perro lazarillo y/o de alerta médica.

	<b>FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE</b>	Fecha de Aprobación:	06/07/2023
	<b>GESTIÓN DE BIOPARQUE</b>	Código:	GB-D-10.09
	<b>POLÍTICA PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERROS LAZARILLO DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y PERROS DE ALERTA MÉDICA</b>	Versión:	02
		Página:	2 de 2

- ✓ El perro lazarillo y/o de alerta médica siempre debe estar junto a la persona con discapacidad visual y/o con la patología que justifica su asistencia.
- ✓ Debido al cumplimiento de altos estándares de bienestar animal en los animales que están dentro de nuestras instalaciones y por la responsabilidad de proteger la biodiversidad de las especies silvestres que se encuentran libres en nuestras Reservas. Está prohibido el ingreso de perros lazarillo y de alerta médica a las Reservas Naturales del Parque las cuales son: Reserva Natural Ecoparque Sabana y Reserva Natural Bioparque Wakatá. Esto quiere decir que tampoco está permitido el ingreso al sendero guardianes de la conservación ya que hace parte de una de nuestras Reservas.
- ✓ Los perros lazarillo y de alerta médica no podrán ingresar a las atracciones de la FPJD ya que estas no están diseñadas para animales por lo tanto su seguridad podría verse afectada.
- ✓ Las razas autorizadas para prestar el servicio de perro lazarillo son: Labrador, Golden Retriever y Pastor Alemán.
- ✓ En caso de escape de alguno de los perros debe ser reportado de inmediato al propietario y activar la brigada de escape animal en caso de que este escape no sea resuelto de manera inmediata.
- ✓ Cualquier situación que se presente con el perro dentro de las instalaciones para la permanencia temporal debe ser notificada de inmediato al propietario y si hay lugar al Médico Veterinario de turno en la Reserva Natural Bioparque Wakatá.

**Catalina Rodríguez A.**

**CATALINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**

Directora Reserva Natural Bioparque Wakatá

27 de marzo de 2024